

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**
**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**
**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA, - 3 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 18856/22 caratulado "MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES S/ CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ARATA- CENTRO TERAPÉUTICO SAN ROQUE.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4909/18 se crea en la órbita del Ministerio de Salud el Programa de Asistencia e Inclusión Social de Jóvenes y Adolescentes con consumo problemático de sustancias y en condiciones de vulnerabilidad;

Que el mencionado programa prevé la conformación del Centro Educativo-Terapéutico "San Roque" en la Ex Escuela N° 58 de la localidad de Arata, emplazada en la Ruta nacional 35 Km. 446;

Que para garantizar el funcionamiento del Centro Educativo-terapéutico "San Roque" se hace necesario celebrar un Convenio entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Arata

Que la Ley de Ministerios N° 3170 faculta al Ministerio de Salud a promover y coordinar con los municipios acciones conjuntas para la prevención y tratamiento de las adicciones;

Que constituye una línea de acción la descentralización administrativa y financiera entre Provincia y Municipio a fin de garantizar agilidad y eficiencia en la ejecución de políticas públicas en Salud Mental y Adicciones;

Que en el mencionado Convenio la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones acuerda transferir al Municipio de Arata fondos para solventar los gastos vinculados al desarrollo de tareas correspondientes a los servicios administrativos, de limpieza, de cocina, servicios generales y conducción de vehículos;

Que el Municipio deberá rendir documentada cuenta de los fondos ante la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud;



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"
"2023 - 100º Aniversario
de la Restauración Democrática"

**CONVENIO MARCO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE ARATA**

Entre la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones representada por el señor Subsecretario de Salud Mental y Adicciones, Martín Sebastian MALGA, en adelante "LA SUBSECRETARIA" por una parte, y el MUNICIPIO DE ARATA representado por el señor Intendente Enzo Jorge SOSA, en adelante "EL MUNICIPIO" por la otra convienen en celebrar el presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La SUBSECRETARÍA transferirá a el MUNICIPIO la suma necesaria para cubrir el costo total de las tareas de mantenimiento y conservación del inmueble y servicios administrativos, limpieza, cocina, servicios generales y conducción de vehículos, que se corresponde al funcionamiento del Centro Educativo "San Roque" por la suma mensual máxima DE PESOS MENSUAL UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000).-

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a realizar por sí o través de terceros las reparaciones y mantenimiento del inmueble, así como las tareas administrativas, limpieza, cocina, servicios generales y conducción de vehículos necesarios para el funcionamiento del Centro Educativo Terapéutico "SAN ROQUE" arbitrando los medios necesarios a tales efectos.-

TERCERA: La SUBSECRETARIA transferirá los fondos a demanda de EL MUNICIPIO y conforme lo exija el cumplimiento de los servicios convenidos en la CLÁUSULAS PRIMERA.-

CUARTA: En el plazo de sesenta (60) días hábiles de la recepción de fondos. El MUNICIPIO deberá rendir ante LA SUBSECRETARÍA documentada cuenta de cada uno de los gastos efectuados.-

QUINTA: El MUNICIPIO responderá por la contratación del personal que contrate en cumplimiento de los servicios descriptos en la CLÁUSULA PRIMERA, en cuyo caso se compromete a contratar un seguro para la reparación de daños derivados de accidentes de trabajos y/o enfermedades profesionales. Asimismo se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudieran surgir como consecuencias de



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"
"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

la labor de las personas contratadas, tomando a su cargo las reclamaciones patrimoniales derivadas de la actividad de éstas. Dicha contratación no generará relación laboral con la Subsecretaría ni con el Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio: la Subsecretaria de Salud Mental y Adicciones en calle Urquiza N° 614 de la Ciudad de Santa Rosa y el Municipio de Arata en calle M. Olleros N° 239 de la Localidad de Arata La Pampa. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, a los..... días del mes de..... del año 2023.-

ANEXO DECRETO N° 444 /23.



Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

CPN ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

